



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

ESTADO N° 0021 Fecha: 13 DE FEBRERO DEL 2024

N° Proceso	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	Cuad.
080013110-004-2011-00264-00	ALIMENTOS DE MENOR	adolescente LSDAR representada legalmente por ADRIANA MARIA RODRIGUEZ AVILEZ	ALVARO ENRIQUE DE ALBA CERA	No acceder a la suspensión de medidas cautelares - Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares actualmente vigentes que pesan sobre el salario y prestaciones sociales que recibe el demandado - Oficiése a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL (UAE) MIGRACIÓN COLOMBIA	12/02/2024	
080013110-004-2022-00116-00	C.E.C.M.C.	ANTONIO ENRIQUE BECERRA SUAREZ	MARIA DEL CARMEN ALVARADO GOMEZ.	Requerir a la parte demandante	12/02/2024	
080013110-004-2023-00188-00	C.E.C.M.C.	EFIGENIA BUSTOS SANCHEZ	EFIGENIA BUSTOS SANCHEZ	ADMITASE la presente demanda de C.E.C.M.C - NOTIFÍQUESELE personalmente el presente auto a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste - REQUERIR a la parte demandante - NEGAR los alimentos provisionales solicitados - NEGAR las medidas de protección solicitadas - RECONOCER PERSONERIA adjetiva a la Dra. KATHERINE NUÑEZ ROJAS	12/02/2024	
080013110-004-2023-00232-00	ALIMENTOS DE MAYOR	YARELIS CECILIA GOMEZ PEREZ	MAURICIO ANDRES HENRIQUEZ OYOLA	Rechácese la presente demanda debido a que no subsanó la demanda	12/02/2024	
080013110-004-2023-00246-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.	ANGELICA MARIA GUERRERO LAMBRAÑO en representación legal de la niña EVQG.	EMIL ESTEVE QUIROZ PEDROZA	INADMITIR la presente demanda - CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece	12/02/2024	
080013110-004-2023-00256-00	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR	niño SJGB representado por VANESSA PATRICIA BERDUGO INSIGNARES	CRISTINA DEL ROSARIO INSIGNARES BARROS	Rechácese la presente demanda debido a que no subsanó la demanda	12/02/2024	
080013110-004-2023-00432-00	OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA	LUIS FERNANDO UPARELA HERNANDEZ	niño JMUC representado por IBON ISABEL CUADRO RIVERA	INADMITIR la presente demanda - CONCEDASE el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece	12/02/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 07:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 04:00 PM. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO No.CSJATA22-141 QUE DATA JUNIO 08 DEL 2022 "Por medio del cual se modifica el horario de atención al público en los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla", horario que fue ratificado de manera permanente mediante Acuerdo No. CSJATA23-11 que data enero 25 del 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

DAVID H SANTA A
SECRETARIO